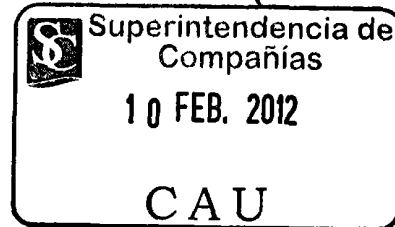


Quito
0104
c/p

Quito, a 9 de febrero del 2012



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mi consideración:

CARMEN DEL ROCIO NORIEGA MEJIA, en mi calidad de Gerente General y representante legal de CARMEN NORIEGA C.N.G. REPRESENTACIONES CIA. LTDA., cuyo expediente es el N° 54678, a usted atentamente manifiesto:

Para los fines legales consiguientes, adjunto la tercera copia certificada debidamente inscrita de la escritura pública de cesión de participaciones que realizan los socios señora Carmen del Rocío Noriega Mejía y Damián, Javier, Natividad y Felipe Gangotena Noriega a favor de FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR y del ingeniero James Victoriano Andrade Mena, todos de nacionalidad ecuatoriana.

La mencionada escritura pública se otorgó el 27 de enero del año 2012 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de febrero del 2012.

Una vez registrada dicha cesión, solicito se digne conferirme una nómina actualizada de socios de la compañía que represento.

Firmo con mi Abogado patrocinador.

Atentamente,


Carmen Noriega Mejía
Gerente General
CNG Representaciones Cia Ltda.


Dra. Doris Villegi
Matrícula N° 10844 C.A.P.

Iny resalta cesión de
participaciones, adjunto
nómina 15/02/2012
11h00

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
CARMEN NORIEGA C.N.G. REPRESENTACIONES
CÍA. LTDA.**

Otorga:

**CARMEN DEL ROCÍO NORIEGA MEJÍA, DAMIÁN, JAVIER,
NATIVIDAD Y FELIPE GANGOTENA NORIEGA**

A favor de:

**FLORES DEL VALLE CÍA. LTDA. VALLEFLOR Y
JAMES VICTORIANO ANDRADE MENA**

CUANTÍA: US\$ 24.000,00

DÍ: 7 COPIAS-JC

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y siete de enero del año dos mil doce, ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen los cónyuges señor JAIME GANGOTENA GRANIZO y señora CARMEN DEL ROCÍO NORIEGA MEJÍA, el primero y segundo mandatario de la señorita NATIVIDAD GANGOTENA NORIEGA



NORIEGA, y la segunda, por sus propios derechos, y, además, como mandataria del señor FELIPE GANGOTENA NORIEGA; el señor JAVIER GANGOTENA NORIEGA, de estado civil soltero, el señor DAMIÁN GANGOTENA NORIEGA, de estado civil casado; el ingeniero JAMES VICTORIANO ANDRADE MENA, de estado civil casado, por sus propios derechos, y, el señor BENITO MANUEL JARAMILLO MOSCOSO, de estado civil casado, en su calidad de Presidente encargado de la Presidencia Ejecutiva y representación legal de FLORES DEL VALLE CÍA. LTDA. VALLEFLOR. Se agregan todos los documentos habilitantes requeridos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:-** En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen, por una parte, los cónyuges señor Jaime Gangotena Granizo y señora Carmen del Rocío Noriega Mejía, el primero, por sus propios derechos, para autorizar a su expresada cónyuge la presente cesión de participaciones, y, además, como mandatario de la señorita Natividad Gangotena Noriega; y la segunda, por sus propios derechos y, además, como mandataria del señor Felipe Gangotena Noriega; el señor Javier Gangotena Noriega, de estado civil soltero, y el señor Damián Gangotena Noriega, de estado civil casado, a

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

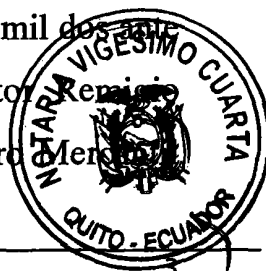
quienes en adelante se les denominará los CEDENTES; y, por otra, el ingeniero James Victoriano Andrade Mena, de estado civil casado, por sus propios derechos, y el señor BENITO MANUEL JARAMILLO MOSCOSO, de estado civil casado, en su calidad de Presidente encargado de la Presidencia Ejecutiva y representación legal de FLORES DEL VALLE CÍA. LTDA. VALLEFLOR, a quienes en adelante se les denominará los CESIONARIOS. Se agregan los documentos habilitantes requeridos.- Se deja expresa constancia que el señor Damián Gangotena Noriega, comparece por sus propios derechos, en virtud de que la adquisición de las participaciones que transfiere la hizo en su estado civil de soltero.-

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y hábiles conforme a la ley.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) CARMEN

NORIEGA C.N.G. REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Sexto del cantón Quito doctor Héctor Vallejo Espinoza, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de abril del mismo año.-

b) Por escritura pública otorgada el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de junio del mismo año, la compañía aumentó su capital social a treinta y cinco millones de sucres y reformó el estatuto social.- c) Mediante escritura pública celebrada el once de junio del año dos mil dos mil el Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito doctor Remigio Aguilar Aguilar, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil



**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**

del cantón Quito el siete de agosto del mismo año, la señora Carmen del Rocío Noriega Mejía cedió parte de sus participaciones a favor de Damián, Felipe, Javier y Natividad Gangotena Noriega.-

d) La Junta General Universal de Socios de CARMEN NORIEGA C.N.G. REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., reunida el día miércoles once de enero del año dos mil doce, autorizó a la señora Carmen del Rocío Noriega Mejía, al señor Damián Gangotena Noriega, al señor Javier Gangotena Noriega, a la señorita Natividad Gangotena Noriega y al señor Felipe Gangotena Noriega, la cesión de participaciones que tienen fincadas en la indicada compañía, a favor de FLORES DEL VALLE CÍA. LTDA. VALLEFLOR, y del ingeniero James Victoriano Andrade Mena.-

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, la señora Carmen del Rocío Noriega Mejía, por sus propios derechos, cede y transfiere por valor recibido veintiún mil participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de FLORES DEL VALLE CÍA. LTDA. VALLEFLOR; y como mandataria del señor Felipe Gangotena Noriega, mil setecientas cincuenta participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del ingeniero James Victoriano Andrade Mena; el señor Jaime Gangotena Granizo, en su calidad de mandatario de la señorita Natividad Gangotena Noriega, cede y transfiere por valor recibido mil setecientas cincuenta participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del ingeniero James Victoriano Andrade Mena; el señor Damián Gangotena Noriega, cede y transfiere por valor recibido mil setecientas cincuenta

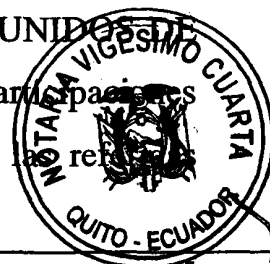
**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor de FLORES DEL VALLE CÍA. LTDA. VALLEFLOR; el señor Javier Gangotena Noriega, cede y transfiere por valor recibido mil setecientas cincuenta participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor de FLORES DEL VALLE CÍA. LTDA. VALLEFLOR.- **CUARTA.-** Los CEDENTES

declaran en forma expresa que la presente transferencia de participaciones, realizada en la forma indicada en la cláusula anterior, comprende también la cesión de toda clase de derechos, participaciones, frutos, utilidades, compromisos y obligaciones, que pudieran tener en todo tiempo y por cualquier título en la indicada compañía, a favor de los CESIONARIOS.- **QUINTA.-**

ACEPTACIÓN: Los CESIONARIOS, dejan constancia que aceptan en todas y cada una de sus partes la transferencia de las participaciones, objeto de este contrato, por ser hecha en seguridad de sus intereses.- **SEXTA.- PRECIO:** El precio

total de la presente cesión de participaciones, pactado libre y voluntariamente entre las partes, es de VEINTE Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES en la presente fecha de la siguiente manera: FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR cancela VEINTE Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el ingeniero JAMES VICTORIANO ANDRADE MENA cancela TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Se aclara que en el valor total de las participaciones arriba señalado, queda incluido el valor nominal de las referidas participaciones.



**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**

participaciones, que es de UN MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Los CESIONARIOS declaran que reciben a satisfacción el precio indicado, en consecuencia nada tienen que reclamar en el futuro por ningún concepto.- **SÉPTIMA.- SOCIOS ACTUALES.-**

Consecuentemente, los actuales socios de CARMEN NORIEGA C.N.G. REPRESENTACIONES CÍA. LTDA. son: FLORES DEL VALLE CÍA. LTDA. VALLEFLOR, con veinticuatro mil quinientas participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señora Carmen del Rocío Noriega Mejía, con siete mil participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el ingeniero James Victoriano Andrade Mena, con tres mil quinientas participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **OCTAVA.-** Una vez autorizada y

debidamente legalizada la presente escritura pública, se practicará en el Libro de Participaciones y Socios de CARMEN NORIEGA C.N.G. REPRESENTACIONES CÍA. LTDA. la inscripción de la transferencia de participaciones constante en la presente escritura, se anularán los certificados previamente expedidos y se extenderán los nuevos a favor de los precitados CESIONARIOS, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Doris Viteri, Abogada con matrícula profesional número diez mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas y cada una de sus



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

NATIVIDAD GANGOTENA NORIEGA

A FAVOR DE:

JAIME GANGOTENA GRANIZO

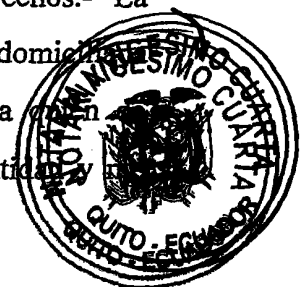
CUANTÍA : INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

(L.A.C.)

**ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS
DIECISEIS (4416)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veintitrés de septiembre del año dos mil once, ante mi Doctor Fernando Arregui Aguirre , NOTARIO TRIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece la señorita NATIVIDAD GANGOTENA NORIEGA, soltera, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a su voluntad. En su conocimiento doy fe por haberme presentado su documento de identidad y



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

solicita para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese extender una de PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- En forma libre y voluntaria comparece la señorita NATIVIDAD GANGOTENA NORIEGA, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete uno dos ocho dos uno cuatro cinco guión uno (171282145-1) de estado civil soltera, ecuatoriana , de ocupación estudiante, mayor de edad , domiciliado en esta ciudad de Quito, libre y voluntariamente; y con capacidad legal cual en derecho se requiere para esta clase de actos: SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Por lo expuesto , el poderdante confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de padre el señor: JAIME GANGOTENA GRANIZO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno nueve seis tres cuatro nueve guión seis (170196349-6), a fin de que pueda realizar los siguientes actos: a) Para que a mi nombre y representación mi mandatario el señor JAIME GANGOTENA GRANIZO, administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Para que a mi nombre y representación mi mandatario el señor JAIME GANGOTENA GRANIZO compre o adquiera en lo posterior a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles , aceptando dichas compras, inclusive adjudicación de herencias; c) Para que a mi nombre y representación mi mandatario el señor JAIME GANGOTENA GRANIZO, compra o adquiera en lo posterior toda clase de bienes muebles e inmuebles; d) Para que a mi nombre y representación a mi mandatario el señor JAIME GANGOTENA GRANIZO, pueda vender, enajenar, permute o hipoteque , dé en anticresis; e) Para que a mi nombre y representación mi mandatario el señor JAIME GANGOTENA GRANIZO suscriba contratos de arrendamiento, cobre pensiones , extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

en los pagos de arriendo , solicite la desocupación e inmediato desalojo; f) Para que a mi nombre y representación mi mandatario el señor : JAIME GANGOTENA GRANIZO reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título personal, aceptando o constituyendo hipoteca, prendas o otras acciones; g) Para que a mi nombre y representación mi mandatario el señor JAIME GANGOTENA GRANIZO judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeuden a los mandantes, reciba el dinero o los valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquito; h) Para que a mi nombre y representación mi mandatario el señor JAIME GANGOTENA GRANIZO abra o cierre cuentas corrientes o de ahorro, pólizas de acumulación, tarjetas de crédito o de cualquier tipo, acciones en banco, mutualistas y en cualquier institución financiera del país; i) Para que a mi nombre y representación mi mandatario el señor JAIME GANGOTENA GRANIZO, gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagares y todos aquellos que constituyan título ejecutivo, los cobre, endose , o los proteste; l) Para que a mi nombre y representación mi mandatario el señor JAIME GANGOTENA GRANIZO intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) Para que a mi nombre y representación mi mandatario el señor JAIME GANGOTENA GRANIZO celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad de los poderdantes; además , ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los poderdantes; o) Para que a mi nombre y representación mi mandatario el señor JAIME GANGOTENA GRANIZO en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorizan a la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorizan también



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

EDULA DE CIUDADANIA No. 171282145-1

GANGOTENA NORIEGA NATIVIDAD

ICHINCHA/QUITO/CONALEZ SUAREZ

1 MARZO 1982

021-0832 11038 F

ICHINCHA/QUITO

CONALEZ SUAREZ 1982

[Firma]

PRIMA DEL TITULAR



EQUATORIANA***** V3323V2242

SOETERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JAIKE GANGOTENA

CARMEN DEL ROCIO NORIEGA

10/02/2010

10/02/2022

REN 2160488

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

216-0019 NÚMERO

1712821451 CÉDULA

GANGOTENA NORIEGA NATIVIDAD

ICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CONOCOTO ZONA

PARROQUIA

[Firma]

PJ PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, esta conforme con el original que me fue presentado en...foras

Quito a.

23 SET 2011

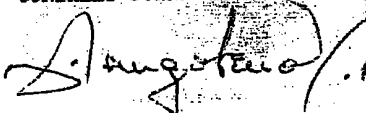


Dr. Fernando Andrés Aguirre

Notario Trigésima Novena

Cantón Quito



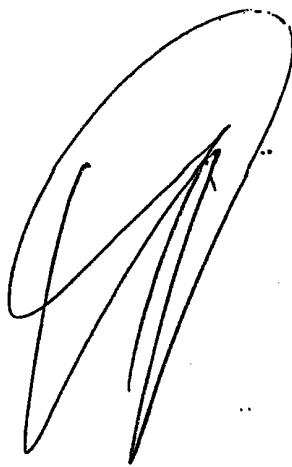

Ciudadanía 170196349-6
GANGOTENA GRANIZO JAIME
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 17 OCTUBRE 1943
 004-1 0181 05215 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1943



ESULTORIAN*****
CASADO CARMEN DEL ROSA
SUPERIOR ING. CIVIL
RICARDO GANGOTENA
LOLA GRANIZO
RUNINHOT 28/09/2005
 28/09/2017
 1550788




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

355-0017 **1701963496**
NÚMERO **CÉDULA**
GANGOTENA GRANIZO JAIME
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CONOCOTO
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
 fotocopia que antecede está conforme con
 el original que me fue presentado
 en...fojas
 Quito a,

23 SET. 2011



Dr. Fernando Arredón Aguirre
 Notario Trigesimo Noveno
 Cantón Quito



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

27 ENE 2012

Sebastian Valdivieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



CIUDADANIA 170375258-2

NORIEGA MEJIA CARMEN DEL ROCIO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

18 DICIEMBRE 1954

001-1 0020 00056 F

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU 1954

Carmen de Jangotena



ECUATORIANA***** V4344V2224

CASADO JAIME GARGOTENA GRANIZO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

CESAR NORIEGA

AMELIA MEJIA

QUITO 27/01/2010

27/01/2022

REN 2274839



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

183-0011 1703752582

NÚMERO CÉDULA

NORIEGA MEJIA CARMEN DEL ROCIO

PICHINCHA RUMINAHUI

PROVINCIA CANTÓN

SAN RAFAEL ZONA

PARROQUIA

Carmen de Jangotena

P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

27 ENE 2012

Df. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANIA 170196349-6

GANGOTENA GRANIZO JAIME
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
17 OCTUBRE 1943
004-1 0181 05215 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1943



Jaime Gangotena

EQUATORIANA***** V1133V2222

CASADO CARMEN DEL ROCIO NORIEGA MEJI
SUPERIOR ING. CIVIL
RICARDO GANGOTENA
LOLA GRANIZO
RUMINAHUI 28/09/2005
28/09/2017

REN 1550788



Jaime

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

355-0017 NÚMERO 1701963496 CÉDULA

GANGOTENA GRANIZO JAIME

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CONOCOTO ZONA
PARROQUIA

Jaime

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 27 ENE 2012

Sebastian Valdivieso Cueva

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171145642-4

APELLIDOS Y NOMBRES
GANGOTENA NORIEGA
JAVIER



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. MUSICA V2244V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GANGOTENA JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NORIEGA CARMEN DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-18



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100181488-6

ANDRADE MENA JAMES VICTORIANO

CARCHI/MIRA/MIRA

25 DICIEMBRE 1973

0104 00157 M

CARCHI, MIRA

MIRA 1973



[Signature]

EQUATORIAN ***** E338012222

CASADO MARIA E. CANELOS GONZALEZ

SUPERIOR ING. AGRÓNOMO

GABRIEL VICTORIANO ANDRADE J.

CARMEN EDICARFA MENA MAFLA

QUITO 01/03/2004

01/03/2016

REN 4977243



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

142-0001 NÚMERO

1001814886 CÉDULA

ANDRADE MENA JAMES VICTORIANO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

PONCEANO ZONA

PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el número 1 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el presente antecedente es igual al documento presentado.

Quito, 27 ENE 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

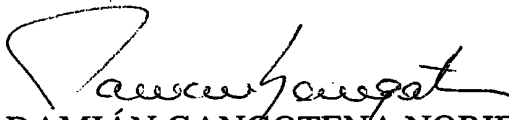
partes, leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí el
Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



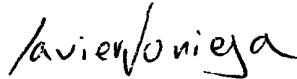
CARMEN DEL ROCÍO NORIEGA MEJÍA
C. C. 17 0375258-2
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO
MANDATARIA DE FELIPE GANGOTENA NORIEGA



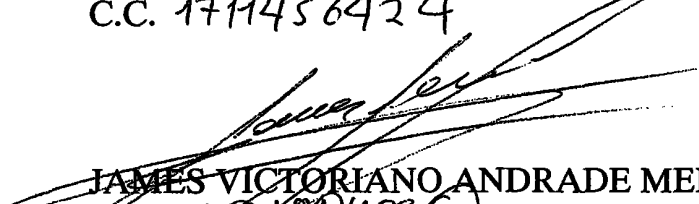
JAIME GANGOTENA GRANIZO
C. C. 1701963496
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO
MANDATARIO DE NATIVIDAD GANGOTENA NORIEGA



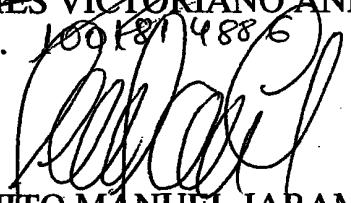
DAMIÁN GANGOTENA NORIEGA
C.C. 1710015742



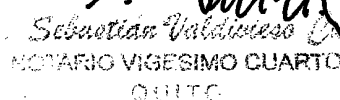
JAVIER GANGOTENA NORIEGA
C.C. 1711456424



JAMES VICTORIANO ANDRADE MENA
C. C. 1001814886

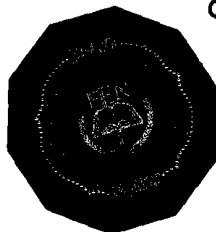


BENITO MANUEL JARAMILLO MOSCOSO
C. C. 170527582-2
PRESIDENTE DE FLORES DEL
VALLE CÍA. LTDA. VALLEFLOR


NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó, ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES DE CARMEN NORIEGA C.N.G REPRESENTACIONES CIA. LTDA. otorgada por CARMEN DEL ROCIO NORIEGA MEJIA Y OTROS a favor de FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR Y JAMES VICTORIANO ANDRADE MENA, debidamente sellada y firmada en Quito a primero de Febrero de dos mil doce.- L.A.T.

Dr. Sebastián Valdovinoso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: Siento por tal, que con fecha de hoy, a petición de la parte interesada, tome debida nota, de la CESION DE PARTICIPACIONES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva escritura Matriz de la Constitución de la COMPAÑÍA CARMEN NORIEGA C.N.G. REPRESENTACIONES CIA.LTDA. celebrada el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.

Quito, a 6 de Febrero del 2012

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **783** del **REGISTRO MERCANTIL** de tres de abril de mil novecientos noventa y siete, a fs. 1236, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía "**CARMEN NORIEGA C.N.G. REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintisiete de enero del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón.- Quito, ocho de febrero del dos mil doce.-
EL REGISTRADOR.-

AB. JUAN PABLO GARCIA MEJIA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, ENCARGADO.

mb/ *[initials]* 3

